



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y COMPENSATORIOS**

**BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y**

**JÓVENES EMBARAZADAS (ANTES PROMAJOVEN) DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA**

**CON BASE EN EL ACUERDO NÚMERO 20/09/20 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020; EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 30/12/19 Y SU ANEXO, PUBLICADOS RESPECTIVAMENTE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 21 DE ENERO DE 2020; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 Y 38 DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1 Y 4, FRACCIONES XI, XIV,XXI, XXII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 23, 25, 29, 30, 36, 37 Y ANEXOS 10, 13, 14, 17, 19, 25 Y 26 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 4 Y 5 Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A ASEGURAR MAYOR COBERTURA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A NIÑAS Y JÓVENES EN CONTEXTO DE VULNERABILIDAD AGRAVADA POR EL EMBARAZO Y/O MATERNIDAD TEMPRANA PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE PERMITAN CONSOLIDAR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**CONVOCA**

A todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, que deseen concluir la educación básica (primaria y secundaria) y la alfabetización; que estudien en el sistema escolarizado, no escolarizado o mixto, a ratificar la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

**REQUISITOS**

**Ratificación:**

* No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa BIENESTAR de la Secretaría del Bienestar.
* Haber sido beneficiaria de la beca el año inmediato anterior y no haber concluido la educación básica.
* Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado o mixto.

**PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGAR LA BECA**

De la ratificación.-

Las interesadas podrán obtener el formato de ratificación de beca, así como entregar los documentos requeridos para iniciar el trámite al inicio del año fiscal 2020, en las oficinas de la Coordinación Estatal de la Beca para el Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas del Programa de Becas Elisa Acuña o en las coordinaciones de zona comunitarias según corresponda.

**Documentación a entregar**:

1) Una fotografía reciente;­

2) Solicitud de ratificación a la "Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas del Programa de Becas Elisa Acuña" debidamente llenada y firmada;

3) Credencial para votar con fotografía vigente o credencial del centro educativo donde se encuentra inscrita;

4) Original y copia del acta de nacimiento de su (s) hijo (s) hijas (as) o el certificado de alumbramiento (en tanto se obtiene el acta de

nacimiento correspondiente);

6) Original y copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia (opcional);

1. Comprobantes de ingresos propios o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al

último mes anterior al de la solicitud (opcional);

1. Carta compromiso de la beneficiaria (esta aplica en el momento de formalizar el otorgamiento de la beca).

**Características de la beca:**

La Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por un máximo de 10 meses en el año; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica o con la fecha de ingreso a la beca.

a. Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre.

b. En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero-diciembre, según corresponda.

Asimismo, podrá participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios relacionados con su salud sexual y reproductiva, derechos y prevención de la violencia, además de otras actividades educativas productivas y culturales que favorezcan su desarrollo integral.

El número de becas que se otorguen en la entidad considerará el número de becarias que estuvieron inscritas en el ciclo inmediato anterior que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y el límite se establecerá con base en el presupuesto disponible para el ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de emergencia o desastre, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a las becarias, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:

1.- Ampliar los plazos de entrega de las becas.

2.- Reexpedir las becas no entregadas en un bimestre subsecuente de manera automática.

3.- Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de las becarias, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.

4.- Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a las becarias, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.

5.- Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las becarias del Programa.

6.- Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.

7.- Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización de padrones hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.

8.- Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de las alumnas solicitantes.

9.- En caso de ser necesario, establecer procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.

10.- Las demás que establezca o considere el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la contingencia.

**Derechos y obligaciones de las becarias**

**Derechos**

* Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
* Recibir de las autoridades educativas locales asesoría y apoyo sobre la operación de la Beca sin costo.
* Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de la Beca.
* Recibir el comunicado por parte de la Autoridad Educativa Local sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente.
* Recibir la Beca en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.
* Disfrutar la Beca sin que sea obligatorio realizar contribución o donación alguna al plantel o a otros educandos.
* Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normatividad jurídica aplicable.
* Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
* Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca.
* Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la autoridad educativa local.
* Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s) e hija (s).
* Participar, cuando sea el caso, y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios en temas como salud sexual y reproductiva, prevención de la violencia, orientación y apoyo psicológico así como en otras actividades educativas, productivas, culturales y recreativas que brindan otras instituciones.
* Participar en las actividades de contraloría social que determine la Autoridad Educativa Local.

**Obligaciones**

* Cumplir con lo señalado en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, documentos adicionales y la presente convocatoria.
* Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Autoridad Educativa Local.
* Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las Autoridades Educativas Locales, a las del plantel y a la comunidad educativa en general.
* Entregar la documentación establecida en la presente convocatoria para la formalización del otorgamiento de la beca.
* Suscribir y cumplir con todas las obligaciones establecidas en "La Carta Compromiso de Becarias" y en la presente convocatoria.
* Asistir a clases o a las asesorías académicas y aprobar el grado o nivel de acuerdo a lo establecido en la "Carta Compromiso de Becarias".
* Informar mediante escrito en formato libre, a la Autoridad Educativa Local, dentro de los 30 días naturales posteriores, las siguientes situaciones:

Cambio del número telefónico o de domicilio dentro de la misma entidad federativa o a otra, a fin de poder reubicarla para fines administrativos.

Cambio de modalidad educativa a la que se inscriba.

* Informar cuando ocurra el fallecimiento de su hijo/a (cuando únicamente tenga un/a hijo/a), entregando copia del acta de defunción.
* Colaborar con la Autoridad Educativa Local y de la Secretaría de Educación Pública, cuando requieran información sobre su participación en la beca.
* Tramitar su cartilla de salud ante cualquier institución de salud pública de la entidad federativa, en la que realice sus estudios y asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una institución de Salud Pública.
* Informar a la Autoridad Educativa Local en que momento dejará de asistir a clases o asesorías debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento debiendo presentar un escrito libre y constancia médica, expedida por cualquier institución de salud pública que avale la incapacidad médica por un periodo máximo de 40 días naturales de acuerdo al trámite con homoclave SEP-23-012 "Aviso de incapacidad médica por alumbramiento" publicado en la siguiente página electrónica http: //www.gob.mx/CNTSE-rfts/ficha/técnica/SEP-23-012.
* Informar a la Autoridad Educativa Local y a la institución financiera correspondiente a través de un escrito libre, en un máximo de cinco días hábiles cuando ocurra el robo, pérdida o extravío del cheque, orden de pago o tarjeta bancaria mediante la cual se entrega la beca, así como el acta levantada ante el Ministerio Público o la autoridad local para inutilizar el medio de pago. De conformidad con el trámite con homoclave SEP-23-010 "Aviso de pérdida, robo o extravío del cheque, orden de pago o tarjeta bancaria mediante el cual se entrega la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas", publicado en la siguiente página electrónica http: //www.gob.mx/CNTSE-rfts/ficha/técnica/SEP-23-010.

**Causales de suspensión**

La suspensión tendrá una vigencia no mayor a seis meses, después de este periodo, la beca será cancelada.

* Cuando la becaria, sus padres o tutor/a no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a su institución educativa.
* Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa, sin dar aviso a la Autoridad Educativa Local en los siguientes 30 días naturales.
* Cuando el/la director/a de la escuela (primaria o secundaria) o la persona responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios lo solicite por escrito a la Autoridad Educativa Local y justifique plenamente su petición y ésta sea aprobada por el Comité de becas o equivalente.
* Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud médicamente justificado, por alguna institución pública de salud, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.
* Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión temporal de la beca.
* Cuando la becaria, sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos periodos de pago consecutivo.
* La reanudación de la beca será por las siguientes razones: cuando la becaria presente los documentos que justifiquen las ausencias a su institución educativa; notifique por escrito a la Autoridad Educativa Local del cambio de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa; notifique por escrito a la Autoridad Educativa Local que ya se ha reincorporado a la institución educativa para continuar sus estudios después del periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud justificado por alguna institución pública de salud; notifique por escrito a la Autoridad Educativa Local que desea continuar con la beca una vez concluido el tiempo de suspensión temporal que solicitó; justifique por escrito a la Autoridad Educativa Local la razón por la que no se presentó a recibir el importe de su beca por dos periodos consecutivos. Asimismo deberán transcurrir no más de treinta días naturales para que la Autoridad Educativa Local le notifique de la reanudación de la beca.

**Causales de cancelación**

* Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.
* Cuando la beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Autoridad Educativa Local.
* Fallecimiento de la beneficiaria.
* Detectarse falsedad en la información exhibida por la beneficiaria.
* Cuando la alumna becaria sea dada de baja del servicio educativo o la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.
* Cuando la becaria del sistema escolarizado no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios.
* Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado o mixto, no acredite el número de módulos y en su caso, el nivel correspondiente para el periodo establecido.
* Cuando la becaria ya no cumpla con el perfil de ingreso a la beca.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, mismas que se pueden consultar en [www.promajoven.sep.gob.mx](http://www.promajoven.sep.gob.mx)

Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Avenida. Fray Servando Teresa de Mier, 127, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06080 a los teléfonos de la Coordinación Nacional de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas 0155 36 01 10 00 Ext. 68108 o 68095, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en: http://becas.sep.gob.mx/ y http://basica.sep.gob.mx. (Igualmente podrán hacerlo a los teléfonos y direcciones que las Autoridades Educativas Locales tengan disponibles).

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente se incluirá la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

**Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de cada una de las instancias responsables de la beca, su respuesta se dará en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación

Esta convocatoria puede permanecer abierta de enero a diciembre y se cerrará una vez ejercido el presupuesto asignado a la entidad federativa para el pago de becas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diciembre de 2020.